



24SJSUB008

**ÍNDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE RELATIVO A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA REALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE GASTO DE LA CONVOCATORIA PLURIANUAL CHEQUE DE INNOVACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA EMPRESA FAMILIAR 2024 DE LA ORDEN DE 7 DE MAYO DE 2024 DE LA CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA INCENTIVAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD POR LAS PYMES REGIONALES, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).**

	<b>DOCUMENTO</b>	<b>N. págs.</b>
<b>1</b>	Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno de autorización de ampliación de gasto, cuyo texto se anexiona.	<b>2</b>
<b>2</b>	Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.	<b>5</b>
<b>3</b>	Solicitud del INFO de autorización por el Consejo de Gobierno de la realización de ampliación de gasto de la convocatoria plurianual Cheque Innovación para la profesionalización de la gestión familiar 2024	<b>4</b>
<b>4</b>	Informe Propuesta de modificación de convocatoria	<b>3</b>
<b>5</b>	Certificado de retención de crédito para la ampliación del programa de ayudas Cheque Innovación.	<b>1</b>

El expediente arriba referido consta de este índice y los documentos que en él se relacionan y se adjuntan, de lo que doy fe a efectos de garantizar su autenticidad e integridad a la fecha de la firma.

**LA VICESECRETARIA**

María Dolores Bermejo López-Matencio



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Para el cumplimiento de los fines que el Instituto de Fomento tiene encomendados en la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia ha formulado solicitud de elevación de Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización de realización del gasto con carácter previo a la publicación de la modificación de la convocatoria plurianual **Cheque de Innovación para la Profesionalización de la Gestión de la Empresa Familiar 2024** que se realiza de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional cuadragésima primera de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, de subvenciones con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Orden de 7 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las PYMEs regionales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Las subvenciones previstas en la convocatoria se encuentran comprendidas en la línea de subvención 06 Mejorar la competitividad de las Pymes / b) Promover el crecimiento, la innovación y consolidación de las Pymes y empresas en general, del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2024, aprobado en Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, de fecha 24 de septiembre de 2024.

Por otra parte, la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, redactado por la disposición adicional trigésima novena de la Ley 1/2016, 5 febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 (BORM de 6 febrero) establece en su artículo 34, la obligatoriedad de contar con la autorización del Consejo de Gobierno si el gasto a realizar, en los supuestos de concesión de subvenciones mediante procedimientos de concurrencia, supera la cantidad de 300.000 euros.

En virtud de lo dispuesto por el citado artículo 34 de la Ley 5/2010 y de la disposición adicional cuadragésima primera de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente,





## PROPUESTA DE ACUERDO

**ÚNICO.**- Autorizar la realización del gasto en la cuantía más abajo indicada con carácter previo a la publicación de la modificación de la convocatoria plurianual **Cheque de Innovación para la Profesionalización de la Gestión de la Empresa Familiar 2024**, según Resolución de 27 de junio de 2024 de la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cuyo extracto se publicó el 9 de julio de 2024, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Orden de 7 mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las PYMEs regionales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Importe máximo del crédito previsto: TRESCIENTOS QUINCE MIL EUROS (315.000-€), de los que DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000- €) corresponden al crédito máximo disponible inicialmente autorizados, y los restantes **CIENTO QUINCE MIL EUROS (115.000- €) a la actual ampliación solicitada.**

Este crédito será cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Partida Presupuestaria: Con cargo a la partida presupuestaria 2024.08.781E.75001, de acuerdo con la siguiente estimación:

- Anualidad 2024: 40.000 €
- Anualidad 2025: 275.000 €

Dicha partida presupuestaria se encuentra comprendida en la línea de subvención 06 Mejorar la competitividad de las Pymes / b) Promover el crecimiento, la innovación y consolidación de las Pymes y empresas en general, del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2024, aprobado en Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, de fecha 24 de septiembre de 2024.

Periodo al que se extiende la convocatoria: Ejercicios 2024-2025

Murcia, a la fecha de la firma electrónica al margen  
**LA CONSEJERA DE  
EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL**

Fdo.: MARIA ISABEL LÓPEZ ARAGÓN  
(Documento firmado electrónicamente al margen)





24JSUB008

## INFORME JURÍDICO

**ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA REALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE GASTO DE LA CONVOCATORIA PLURIANUAL CHEQUE DE INNOVACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA EMPRESA FAMILIAR 2024 DE LA ORDEN DE 7 DE MAYO DE 2024 DE LA CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA INCENTIVAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD POR LAS PYMES REGIONALES, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).**

Visto el expediente sobre propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para la ampliación del referido gasto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, se emite el siguiente

### INFORME

#### **PRIMERO.- Antecedentes.**

Se ha recibido en esta Secretaría General mediante comunicación interior de fecha 12/11/2024, la siguiente documentación:

- 1.- Certificado de retención de crédito de la Técnico de Gestión de Control del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- 2.- Informe- propuesta de modificación de la convocatoria del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 11/11/2024.
- 3.- Solicitud de autorización por el Consejo de Gobierno de la realización de ampliación de gasto de la convocatoria plurianual cheque de innovación para la profesionalización de la gestión de la empresa familiar 2024 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia .



## **SEGUNDO.- Competencia.**

La Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, en virtud del artículo 6 del Decreto del Presidente número 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, ejerce las competencias entre otras, de propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de apoyo empresarial; coordinación y seguimiento de los planes y proyectos de inversión singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Comunidad Autónoma que determine el Consejo de Gobierno.

Queda adscrito a esta Consejería el Ente Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

## **TERCERO.- Régimen Jurídico.**

El régimen jurídico del expediente en cuestión viene configurado por las siguientes normas:

- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante LS).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por la Ley 1/2016, de 5 febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.
- Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2024.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional.

## **CUARTO.- Objeto.**

Es objeto del presente informe la propuesta formulada por el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de elevación al Consejo de Gobierno por la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, para la autorización de realización del gasto con carácter previo a la publicación de la modificación de la convocatoria plurianual Cheque de Innovación para la Profesionalización de la Gestión de la Empresa Familiar 2024 que se realiza de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional cuadragésima primera de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos



Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, de subvenciones con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Orden de 7 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las PYMEs regionales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

De esta forma, **se propone una ampliación del crédito máximo disponible de 115.000 euros**, que se sumaría al crédito anterior aprobado de 200.000 euros y que, excediendo el total tras la ampliación el importe que se debe someter a la autorización de su realización ante Consejo de Gobierno se procede a solicitar la correspondiente autorización.

Así, el crédito disponible máximo para esta convocatoria plurianual de subvenciones será de TRESCIENTOS QUINCE MIL EUROS (315.000,00.- €), con cargo a la partida presupuestaria 2024.08.781E.75001, de conformidad con la siguiente distribución estimativa con arreglo a lo previsto en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Anualidad 2024: 40.000 €.
- Anualidad 2025: 275.000 €.

Dicha partida presupuestaria se encuentra comprendida en la línea de subvención 06 Mejorar la competitividad de las Pymes / b) Promover el crecimiento, la innovación y consolidación de las Pymes y empresas en general, del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2024, aprobado en Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, de fecha 24 de septiembre de 2024.

Este crédito estará financiado hasta el 60% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta ciento ochenta y nueve mil euros (189.000,00.- €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Decisión C (2022) 9040, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027, en el marco del Objetivo Político 1 "Una Europa más competitiva y más inteligente", y dentro del Objetivo OE 1.3 "El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas", Actuación 15 "Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer los mercados".



### **QUINTO.- Autorización.**

La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por la Ley 1/2016, de 5 febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en su artículo 34, la obligatoriedad de contar con la autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos en materia de subvenciones, cuando la cuantía de dichos gastos supera la cantidad de 300.000 euros.

La Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2024, en su artículo 1. c) incluye al Instituto de Fomento entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **SEXTO.- Necesidad de la autorización e informe.**

De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 €, antes de la realización del gasto, al ser el Instituto de Fomento una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2024.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16.2.c), de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, corresponde a la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

Comprobada la existencia de crédito adecuado y suficiente por el importe máximo previsto, tal y como se acredita en los documentos contables emitidos al efecto por la Técnico de Gestión de Control del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el referido expediente para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta para la autorización de realización del gasto con carácter previo a la publicación de la modificación de la convocatoria plurianual Cheque de Innovación para la Profesionalización de la Gestión de la Empresa Familiar 2024, por el importe solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del mismo



**Región de Murcia**  
Consejería de Empresa, Empleo  
y Economía Social

Secretaría General



**CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024**  
AÑO JUBILAR

**LA TÉCNICO CONSULTOR**  
(Desempeño de funciones de Jefa de Servicio Jurídico desde el 22/07/2024)

Purificación Carrillo Juliá.

**EL ASESOR JURÍDICO DE APOYO**



**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA REALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE GASTO DE LA CONVOCATORIA PLURIANUAL CHEQUE DE INNOVACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA EMPRESA FAMILIAR 2024 DE LA ORDEN DE 7 DE MAYO DE 2024 DE LA CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA INCENTIVAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD POR LAS PYMES REGIONALES, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).**

**JUSTIFICACIÓN:**

El 9 de julio de 2024 se publicó el Extracto de la Resolución de 27 de junio de 2024 de la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de convocatoria plurianual de ayudas para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las Pymes Regionales. Cheque para la profesionalización de la gestión de la empresa familiar.

El objeto de la Convocatoria plurianual **Cheque de innovación para la profesionalización de la gestión de la empresa familiar 2024** de la Orden de 7 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las PYMES regionales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), publicada en el BORM nº 113 de fecha 17 de mayo de 2024, es el de incentivar a las pymes de la Región de Murcia, para la contratación de un servicio avanzado de asesoramiento y asistencia técnica **en el ámbito de la innovación en organización empresarial**, incluido en la categoría A. Servicios de Innovación (“Cheque de Innovación”) del Catálogo de Servicios de Innovación y Competitividad del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (disponible en la página web [www.institutofomentomurcia.es](http://www.institutofomentomurcia.es)). En la convocatoria se contemplaban las características, requisitos particulares y la cuantía máxima subvencionada para este servicio.

Las PYMES de la Región de Murcia, a través de la contratación de este servicio de innovación para la Profesionalización de la Gestión de la Empresa Familiar, darán un primer paso que les permitirá después afrontar un conjunto de innovaciones organizativas, y así, acceder a nuevos mercados, incrementar sus ventas y/o mejorar la productividad o la competitividad.

De conformidad con las Bases reguladoras, el servicio será realizado por proveedores que ofrecen servicios habituales a empresas en el ámbito de la innovación y la competitividad, y que, en su caso, acrediten experiencia suficiente para realizarlo.



Las subvenciones que se contenían en esta Convocatoria, se encontraban comprendidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2024, aprobado en Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, de fecha 29 de mayo de 2024, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y están enmarcadas en la línea de subvención 06 Mejorar la competitividad de las Pymes / b) Promover el crecimiento, la innovación y consolidación de las Pymes y empresas en general.

Los beneficiarios de la convocatoria son las PYMES (autónomos y personas jurídicas), de cualquier sector de actividad, salvo las dedicadas a la producción primaria de productos de la pesca y de la acuicultura y a la producción primaria de los productos agrícolas, que desarrollen las actividades subvencionadas en un centro de trabajo abierto dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se priman aquellos proyectos presentados por solicitantes cuya actividad esté enmarcada en ámbitos de actividad contemplados en la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente y Sostenible de la Región de Murcia 2021-2027 (RIS4 Región de Murcia, [www.ris4regiondemurcia.es](http://www.ris4regiondemurcia.es)).

Cumpliendo las condiciones del párrafo anterior, podrán acceder a la condición de beneficiarios las comunidades de bienes aun careciendo de personalidad jurídica. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la comunidad de bienes, sin perjuicio de las responsabilidades que los partícipes de la comunidad puedan tener de acuerdo con los artículos 40.2 y 69.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La citada convocatoria de ayudas cubre por primera vez este nuevo servicio para la Profesionalización de la Gestión de la Empresa Familiar, como primer paso en un conjunto de innovaciones organizativas que este tipo de empresa podría afrontar. La convocatoria se dotó inicialmente con 200.000 euros, pero, el gran número de solicitudes recibidas hasta la fecha y, teniendo en cuenta que el plazo de solicitud finaliza el 19 de diciembre de 2024, requiere que el Instituto de Fomento continúe apoyando esta iniciativa aportando más crédito a esta línea de ayudas. Una ampliación del crédito máximo disponible para esta convocatoria permitiría que pudieran beneficiarse un mayor número de empresas familiares, que tienen un peso importante en la economía regional, pues representan aproximadamente el 87% de las sociedades mercantiles y generan alrededor del 70% del empleo (Informe de la Pyme Familiar 2021)

## CUANTÍA DEL GASTO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

De esta forma, **se propone una ampliación del crédito máximo disponible de 115.000 euros**, que se sumaría al crédito anterior aprobado de 200.000 euros y que, excediendo el total tras la ampliación el importe que se debe someter a la autorización de su realización ante Consejo de Gobierno se procede a solicitar la correspondiente autorización.

Así, el crédito disponible máximo para esta convocatoria plurianual de subvenciones será de **TRESCIENTOS QUINCE MIL EUROS (315.000- €)**, con cargo a la partida presupuestaria 2024.08.781E.75001, de conformidad con la siguiente distribución estimativa con arreglo a lo previsto en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Anualidad 2024: 40.000 €
- Anualidad 2025: 275.000 €

Dicha partida presupuestaria se encuentra comprendida en la línea de subvención 06 Mejorar la competitividad de las Pymes / b) Promover el crecimiento, la innovación y consolidación de las Pymes y empresas en general, del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2024, aprobado en Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, de fecha 24 de septiembre de 2024.

Este crédito estará financiado hasta el 60% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta ciento ochenta y nueve mil euros (189.000,00.- €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Decisión C (2022) 9040, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027, en el marco del Objetivo Político 1 “Una Europa más competitiva y más inteligente”, y dentro del Objetivo OE 1.3 “El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas”, Actuación 15 “Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados”.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas y en la Disposición adicional cuadragésima primera de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, por medio del presente se solicita al Consejero de Economía, Hacienda y Empresa que eleve, en su caso, al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, propuesta de acuerdo de autorización de la realización del gasto en la cuantía indicada, con carácter previo a la aprobación y publicación de la ampliación del crédito de la convocatoria plurianual **Cheque de Innovación 2024. Cheque para la profesionalización de la gestión de la empresa familiar** (Resolución de 27 de junio de 2024 de la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia cuyo extracto se publicó el 9 de julio de 2024) de la Orden de 7 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y



Empresa por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las pymes regionales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En Murcia, en la fecha de la firma electrónica

El Jefe del Área de Innovación y Transformación Digital

**Fdo: Antonio Romero Navarro**  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

**Fdo: Joaquín Gómez Gómez**  
(Documento firmado electrónicamente al margen)



### ANTECEDENTES

Mediante la Orden de 7 de mayo de 2024 de la Consejería Economía, Hacienda y Empresa, se aprobaron las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las pymes regionales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Las subvenciones que se contienen en esta convocatoria, se encuentran comprendidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2024, aprobado en Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, de fecha 24 de septiembre de 2024, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y están enmarcadas en la línea de subvención 06 Mejorar la competitividad de las Pymes el uso y la calidad de las tecnologías / b) Promover el crecimiento, la innovación y consolidación de las Pymes y empresas en general.

La Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de 27 de junio de 2024, cuyo extracto se publicó el 9 de julio de 2024, aprobó la Convocatoria plurianual de ayudas públicas dirigidas a las Pymes, Cheque de Innovación para la Profesionalización de la gestión de la empresa familiar, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), establece en su apartado **Cuarto** que *el crédito disponible máximo para esta convocatoria plurianual de subvenciones es de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000- €), con cargo a la partida presupuestaria 2024.08.781E.75001, de conformidad con la siguiente distribución estimativa con arreglo a lo previsto en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:*

- Anualidad 2024: 40.000 €
- Anualidad 2025: 160.000 €

*Dicha partida presupuestaria se encuentra comprendida en la línea de subvención 06 Mejorar la competitividad de las Pymes / b) Promover el crecimiento, la innovación y consolidación de las Pymes y empresas en general, del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2024, aprobado en Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, de fecha 29 de mayo de 2024.*

*Este crédito estará financiado hasta el 60% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta ciento veinte mil euros (120.000,00.- €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Decisión C (2022) 9040, de la*



Comisión, por la que se aprueba el Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027, en el marco del Objetivo Político 1 "Una Europa más competitiva y más inteligente", y dentro del Objetivo OE 1.3 "El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas", Actuación 15 "Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados".

La citada convocatoria de ayudas cubre por primera vez este nuevo servicio para la Profesionalización de la Gestión de la Empresa Familiar, como primer paso en un conjunto de innovaciones organizativas que este tipo de empresa podría afrontar. La convocatoria se dotó inicialmente con 200.000 euros, pero, el gran número de solicitudes recibidas hasta la fecha y, teniendo en cuenta que el plazo de solicitud finaliza el 19 de diciembre de 2024, requiere que el Instituto de Fomento continúe apoyando esta iniciativa aportando más crédito a esta línea de ayudas. Una ampliación del crédito máximo disponible para esta convocatoria permitiría que pudieran beneficiarse un mayor número de empresas familiares, que tienen un peso importante en la economía regional, pues representan aproximadamente el 87% de las sociedades mercantiles y generan alrededor del 70% del empleo (Informe de la Pyme Familiar 2021).

### PROPUESTA

Por todo lo expuesto anteriormente, **se propone la modificación del apartado cuarto de la resolución de 27 de junio de 2024** del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se aprueba la Convocatoria plurianual de ayudas públicas dirigidas a las Pymes, Cheque de Innovación para la Profesionalización de la gestión de la empresa familiar, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que quedaría redactado del siguiente modo:

**"Cuarto. Financiación.-** El crédito disponible máximo para esta convocatoria plurianual de subvenciones es de TRESCIENTOS QUINCE MIL EUROS (315.000- €), con cargo a la partida presupuestaria 2024.08.781E.75001, de conformidad con la siguiente distribución estimativa con arreglo a lo previsto en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Anualidad 2024: 40.000 €
- Anualidad 2025: 275.000 €







# INFORME PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CONVOCATORIA

CHEQUE DE INNOVACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA EMPRESA FAMILIAR

*Dicha partida presupuestaria se encuentra comprendida en la línea de subvención 06 Mejorar la competitividad de las Pymes / b) Promover el crecimiento, la innovación y consolidación de las Pymes y empresas en general, del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2024, aprobado en Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, de fecha 24 de septiembre de 2024.*

*Este crédito estará financiado hasta el 60% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta ciento ochenta y nueve mil euros (189.000,00.- €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Decisión C (2022) 9040, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027, en el marco del Objetivo Político 1 "Una Europa más competitiva y más inteligente", y dentro del Objetivo OE 1.3 "El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas", Actuación 15 "Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados".*

Murcia, en la fecha indicada al margen

Fdo.: Antonio Romero Navarro

Jefe del Área de Innovación y Transformación Digital

VºBº

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez

Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**Documento firmado electrónicamente al margen**



Código seguro de verificación:  
UE9SNGUxczUwMA==

Huella Digital:  
afbW2s61TGgnl5ICmgv1BeCcpPc=

JUANA ORTEGA MARTÍNEZ, TÉCNICO CONTROL DE GESTIÓN del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la vista de los documentos obrantes en la contabilidad presupuestaria referentes a la Propuesta de Gasto 5884.19/2024

**CERTIFICO** que ha sido practicada una retención de crédito por el importe y con cargo a la partida abajo detallados para efectuar el gasto a que se refiere la propuesta referenciada.

<b>PRESUPUESTO</b>	: 2024	
<b>DIVISIÓN</b>	: 08	INNOVACION EMPRESARIAL.
<b>CENTRO DE GASTO</b>	: 01	INNOVACIÓN EMPRESARIAL
<b>PROGRAMA</b>	: 781E	INNOVACIÓN
<b>CONCEPTO PRESUP.</b>	: 75001	FINANCIACIÓN CHEQUE DE LA INNOVACIÓN
<b>EXPEDIENTE</b>	: 2024.8.AYUD.10	PROGRAMA AYUDAS CHEQUE RELEVO GENERACIONAL
<b>PROYECTO</b>	: 68.152.353	APOYO A LA CAPACIDAD DE LAS PYMES PARA CRECER EN

**CLASIFICACIÓN DEL GASTO : AYUDAS**

**IMPORTE : 115.000,00 Euros**

**AMPLIACIÓN PROGRAMA DE AYUDAS CHEQUE INNOVACIÓN PARA PROFESIONALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA EMPRESA FAMILIAR (CHEQUE RELEVO GENERACIONAL) CONVOCATORIA PLURIANUAL: ANUALIDAD 2025: 115.000 EUROS**

En Murcia a la fecha de la firma electrónica.

